

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS PENDIENTES.

Se procedió a la apertura de las ofertas electrónicas con el objetivo de verificar la documentación requerida en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento de selección, tanto de índice obligatorio para la **ADMISIÓN** de ofertas, como la documentación de presentación facultativa para el presente procedimiento en mención, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 52 y 90 del Reglamento, según el siguiente detalle:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**POSTORES**

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta	COMPROACUIPES SAC..
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta	SI CUMPLE
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI CUMPLE
El postor debe presentar folletos, ficha técnica, instructivos, catálogos y/o similares de las motos donde se visualice: año modelo, marca, procedencia, unidad de medida y las características del bien a ofertar que se ubica en el capítulo 3 de los términos de referencia. Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N.º 4)	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)	SI CUMPLE
El precio de la oferta en [SOLES] (Anexo N.º 6)	SI CUMPLE
	ADMITIDO

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Organo Encargado de las Contrataciones, procedió a la evaluación de la oferta admitida, con el objetivo de determinar el puntaje, de acuerdo a la documentación que acredita uno de los factores de evaluación, referido al **PRECIO**, concordante al artículo 74 del R.L.C.E, obteniendo el siguiente detalle:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

I = Oferta
 Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
 Oi = Precio i
 Om = Precio de la oferta más baja
 PMP = Puntaje máximo del precio

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

FACTORES DE EVALUACIÓN

Nombre o Razón Social	MONTO OFERTADO	PRECIO [60] puntos	ANEXO 10 MYPE 5%
COPROACUIPES SAC	S/ 74,340.00	60.00 Puntos	

B. PLAZO DE ENTREGA¹ (A n e x o 04)	40 puntos
---	------------------

PUNTAJE TOTAL

Nombre o Razón Social	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
COPROACUIPES SAC	100.00 puntos	1

Acto seguido, según el artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, se procede a la etapa de calificación de ofertas.

V. CALIFICACION DE OFERTAS

Conforme con lo establecido en el Artículo 75° del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se procedió a verificar que los postores admitidos cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, evaluando a los postores, de la siguiente manera:

¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Nombre o razón social	<p>C. el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 74,340.00(Setenta y cuatro trescientos cuarenta con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda</p> <p>En el caso de postores que declaren en el anexo n°01 tenga la condición de micro y pequeña empresa se acreditara la experiencia de s/ 18,585.00 (dieciocho mil quinientos ochenta y cinco con 00/100) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa,</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes ventas de malla</p>
COPROACUIPES SAC.	ADMITIDO

Los postores Acreditan correctamente la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Luego de la intervención del Organismo Encargado de las Contrataciones quienes actuaron de acuerdo al marco normativo vigente, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 76° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se tomó el siguiente acuerdo:

VI. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

PRIMERO: El Órgano Encargado de las Contrataciones, determina **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **COPROACUIPES SAC**, para la adquisición del proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°8-2024-OEC-MDSA-2** para la **ADQUISICION DE MALLA DE 33 CM X 100M PARA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO:MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA CONCHA DE ABANICO DE LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MARICULTORES-VIENTOS DE SAN ANDRES ,PROVINCIA DE PISCO** por el importe de **S/74,340.00 (Setenta y cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100 soles)** incluido IGV.

No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 13:00 horas del mismo día, suscribiendo la misma por duplicado en señal de conformidad.



CIPRIAN LIZANA DAVID ROMARIO
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES